PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y ACTUACIÓN

Ante Situaciones de Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes (ESNNA)

1. OBJETIVO

Establecer lineamientos claros para prevenir, detectar y responder de manera inmediata y eficaz ante cualquier indicio o situación de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el marco de las operaciones de la empresa.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica a todo el personal de la empresa, incluyendo gerencia, administrativos, guías, coordinadores, conductores, proveedores y aliados estratégicos, así como a cualquier contratista o tercero que participe en la prestación de servicios.

3. PRINCIPIOS RECTORES

• Tolerancia Cero: Cualquier forma de explotación sexual será rechazada y denunciada.
• El incumplimiento de la adhesión al **ESNNA, ES CAUSAL GRAVE Y DESVINCULACION INMEDIATA DEL COLABORADOR.**
• Interés Superior del Niño: La protección y bienestar del menor prevalece sobre cualquier otro interés.
• Confidencialidad: Protección de identidad de la víctima y del denunciante.
• Cooperación: Colaboración con autoridades competentes.

4. PREVENCIÓN

1. Capacitación Anual obligatoria para todo el personal sobre derechos de la niñez, señales de alerta y uso del protocolo.
2. Cláusulas Contractuales que obliguen a proveedores y aliados a cumplir las políticas de prevención.
3. Campañas de Sensibilización para clientes y pasajeros mediante carteles y mensajes en documentos de viaje.

5. IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO

El personal debe estar atento a:
• Comportamientos inadecuados de adultos hacia menores (contacto físico inapropiado, aislamiento intencional, comentarios sugestivos).
• Señales en menores como miedo, retraimiento, ansiedad, marcas físicas inexplicables o cambios bruscos de conducta.
• Situaciones sospechosas en hoteles, transportes o actividades donde participen menores.

6. ACTUACIÓN Y RESPUESTA

6.1 Notificación Inmediata

Cualquier colaborador que observe o sospeche una situación debe informar de inmediato a su superior directo o al Canal de Denuncia Interno (chile@vivenciastravel.cl y al fono +56964165726).

6.2 Primeras Medidas

• Separar al menor de la situación de riesgo garantizando su seguridad.
• No confrontar directamente al presunto agresor si esto puede poner en peligro a la víctima.

• Registrar los hechos: fecha, hora, lugar, descripción objetiva de la situación.(Mediante formulario interno denuncia)

6.3 ESCALAMIENTO Y DENUNCIA

El Responsable de Cumplimiento debe:

1. Confirmar la recepción del reporte.
2. Activar protocolo de denuncia ante Carabineros, PDI o Oficina Local de la Niñez, si es viaje internacional estampar denuncia en policía del país respectivo.
3. Informar a Gerencia Comercial.

7. Seguimiento

• Documentar el caso en un Registro Confidencial.
• Coordinar apoyo psicológico si es necesario.
• Evaluar medidas correctivas (suspensión de contrato, desvinculación, reforzamiento de capacitación).

8. Comunicación

• Difundir este protocolo en intranet, manual del colaborador y reuniones de inducción.
• Difundir este protocolo en reuniones generales de padres y apoderados
• Este protocolo forma parte integrante de los contratos de trabajo y colaborador toma conocimiento de ello.
• Mantener visible el contacto del Canal de Denuncia en oficinas y puntos de encuentro.